

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIX

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 14 DEL AÑO 2017.

No. 2

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CUARTA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**FE DE ERRATAS.-** AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 46, SÉPTIMA SECCIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, QUE CONTIENE DECRETO NÚMERO 2093, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG. 2**

#### DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS

**ACUERDO.-** MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA LICENCIADA KARLA KARINA GÓMEZ JARQUÍN, NOTARIA PUBLICA NÚMERO CIENTO VEINTISEIS EN EL ESTADO, LICENCIA POR TIEMPO DETERMINADO PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL DESPACHO DE LA NOTARÍA PUBLICA A SU CARGO, DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, REANUDANDO EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS, MIL DIECISEIS.....**PAG. 2**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
ESTADO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

FÉ DE ERRATAS al Periódico Oficial Número 46 Séptima Sección de fecha noviembre 12 del año 2016, que contiene el Decreto número 2293, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Páginas: 31

DICE

Artículo 48.- Cuando por cualquier circunstancia especial no se verifique la elección de algún Ayuntamiento o se hubiere declarado nula o viciosa al Gobernador del Estado hará la designación de un encargado de la Administración Municipal.

Página 31

DEBE DECIR:

Artículo 40.- Cuando por cualquier circunstancia especial no se verifique la elección de algún Ayuntamiento o se hubiere declarado nula o no válida, el Gobernador del Estado hará la designación de un encargado de la Administración Municipal.

En otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENCIÓN

SUFRAJO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
San Raymundo Jalpa, Centro, Oaxaca a 5 de enero de 2017  
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

ISMAR FRANCISCO MEDINA MATOS

TUQUIXAC DE CABEERA, OAXACA A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS

Señor  
cuenta de la solicitud de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, ratiando por conducto de la oficina de partes de esta Dirección General de Notarías y del Archivo en el Estado del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, suscrita y firmada por la Licenciada Karla Karina Gómez Jarquín, Notaria Pública Número Ciento Veintiséis en el Estado, con el que solicita licencia por tiempo determinado para separarse temporariamente del despacho de la Notaría Pública a su cargo, el día veintiséis de septiembre del presente año. Finalizada el día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, fecha en la que reanuda funciones como Notaria Pública número Ciento Veintiséis en el Estado de Oaxaca, con adscripción en el Distrito del Centro, Oaxaca Ante lo expuesto por la Notaría en cuestión y con fundamento en el artículo 100, 101, 113 y 145 fracciones II, V y XIII de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, se dice el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Agréguese al escrito de cuenta al expediente personal de la Licenciada Karla Karina Gómez Jarquín, Notaria Pública número Ciento Veintiséis en el Estado, con el que se solicita licencia por tiempo determinado para separarse temporariamente del despacho de la Notaría Pública a su cargo, del día veintiséis de septiembre del presente año, reanudando el día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, fecha en la que reanuda funciones como Notaria Pública número Ciento Veintiséis en el Estado de Oaxaca con adscripción en el Distrito del Centro, Oaxaca.

SEGUNDO.- Se le tiene a la Licenciada Karla Karina Gómez Jarquín, Notaria Pública número Ciento Veintiséis en el Estado, solicitando licencia por tiempo determinado para separarse temporariamente del despacho de la Notaría Pública a su cargo, del día veintiséis de septiembre del presente año, con terminación el día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO.- Se concede a la Licenciada Karla Karina Gómez Jarquín, Notaria Pública número Ciento Veintiséis en el Estado, licencia por tiempo determinado para separarse temporariamente del despacho de la Notaría Pública a su cargo, del día veintiséis de septiembre del presente año, con terminación el día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, fecha en la que reanuda funciones como Notaria Pública número Ciento Veintiséis en el Estado de Oaxaca con adscripción en el Distrito del

Centro, Oaxaca.

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

PERIÓDICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA